

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12826.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-15051-M-1984 – SPC-6119-M-1986 – SPC-1824-V-1990; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3126 se procedió a formalizar Boleto de Compraventa del inmueble designado como Lote 11 de la Manzana 80, con una superficie total de 231,87 m2, (doscientos treinta y uno con ochenta y siete) a favor del señor René Alfonso Novoa.-

Que posteriormente el titular del inmueble falleció, por lo cual se inicia trámite de sucesión del adjudicatario fallecido, a fin de posteriormente proceder a la escrituración a favor de los herederos del mismo.-

Que se agrega a las actuaciones copia de la Declaratoria de Herederos, en autos caratulados "Novoa Rene Alfonso sobre Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 459645/11 del Juzgado Civil N° 6 – Secretaría Única.-

Que en la misma consta que le suceden en carácter de herederos universales sus hijos, Horacio Esteban, Pablo Mauricio y Marcia Lorena, todos de apellido Novoa, y la cónyuge Maria Isabel Pérez.-

Que en consecuencia corresponde, proceder al dictado de la presente norma, toda vez que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2013, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2013, el día 10 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018/2013, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de los señores Horacio Esteban Novoa, D.N.I. N° 22.012.562; Pablo Mauricio Novoa, D.N.I. N° 26.810.561; Marcia Lorena Novoa, D.N.I. N° 28.400.036 y Maria Isabel Pérez, D.N.I. N° 12.820.464, sobre el inmueble designado como: Lote 11 de la Manzana 80, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3206-0000, con una superficie total de 231,87 m2 conforme surge de Plano de Mensura Particular y Subdivisión de parte del Lote 8ª Parte del Lote P, Parte Chacras 127,128,129,144,145,184,185,186 y Lote A y Remanente Chacra 143 y

**PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

las calles de Norte a Sur Cristóbal Colón, Cacique Catriel, Combate de San Lorenzo y Padre Nicolás Mascardi entre Antártida Argentina y límite Norte de las Chacras 184,185 y 186 y de Este a Oeste Doctor Luis Ramón, República de Italia entre Cristóbal Colón y Padre Nicolás Mascardi, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-1854/84.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escritura como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° SPC-15051-M-1984, -, SPC-6119-M-1986, SPC1824-V-1990).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12826 /2013 -
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-15051-M-84 y AG1824-V-90

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1954
Fecha 06 / 12 / 2013